

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 149 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **25 ABR 2013**

VISTO:

Oficio N° 134-2012-GRT-DRET-UGELCV-CETPRO "JOB"-D de fecha 26 de setiembre de 2012; Resolución Directoral N° 028/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 08 de enero de 2013; Informe N° 013/2013-AG-PEBPT-AODM-UASA-PATRIMONIO de fecha 07 de febrero de 2013; Informe N° 062/2013-AG-PEBPT-OADM.UASA de fecha 05 de abril de 2013; Informe N° 058/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 11 de abril de 2013; Nota de Envío N° 1322/2013 de fecha 12 de abril de 2013; Informe N° 268/2013-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de abril de 2013; y;

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de Obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 08 de enero de 2013, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** la baja física u contables de 556 (quinientos cincuenta y seis) bienes muebles de propiedad del PEBPT valorizados en S/. 1'434,492.75 (Un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 75/100 nuevos soles) por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa (...);

Que, por Oficio N° 134-2012-GRT-DRET-UGELCV-CETPRO "JOB"-D de fecha 26 de setiembre de 2012, el Director del Centro de Educación Técnico Productiva "José Olaya Balandra", solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, donación de bienes consistentes en computadoras, impresoras, escritorios, estantes y otros, que han sido renovados y que les pueden ser de gran utilidad para el desarrollo de los aprendizajes de sus estudiantes;

Que, a través del Informe N° 013/2013-AG-PEBPT-AODM-UASA-PATRIMONIO de fecha 07 de febrero de 2013, el encargado del Área de Patrimonio del PEBPT, remite al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, el detalle del desagregado por ítems de cada bien dado de baja (Anexo N° 01), para establecer en calidad de sugerencia lo que será materia de donación o venta, por el monto de S/. 1'393,619.60; con la finalidad que expida el acto resolutorio de aprobación y de esta forma dar por competo el trámite de la baja física y contable de bienes muebles de propiedad del PEBPT; indicando además que hasta la fecha no se tiene respuesta alguna por parte de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, respecto a la baja de bienes;

Resolución Directoral N° 149 /2013-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 062/2013-AG-PEBPT-OADM.UASA de fecha 05 de abril de 2013, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, remite al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, el Informe N° 013/2013-AG-PEBPT-AODM-UASA-PATRIMONIO, con el detalle del desagregado por ítems de cada bien dado de baja (Anexo N° 01), lo que será materia de donación o Venta a fin de proceder con el trámite respectivo;

Que, a través del Informe N° 058/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 11 de abril de 2013, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, el detalle del desagregado por ítems de cada bien dado de baja, para su conocimiento y trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de Resoluciones Directorales conforme a la propuesta del Área de Patrimonio;

Que, por Nota de Envío N° 1322/2013 de fecha 12 de abril de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y Disposición de Bienes Muebles;

Que, de conformidad con el Numeral 3.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", señala las causales que disponen la baja de los bienes muebles y en concordancia con el Artículo 122° del Reglamento de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone sea cual fuere su naturaleza, valor y modalidad de su dominio, podrá realizarse su disposición y/o enajenación;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, establece el procedimiento para donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación a favor del Estado o entidades privadas sin fines de lucro, la misma que mantiene su vigencia de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; asimismo, establece que la Dirección General de Administración de la entidad pública o la que haga sus veces, es la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la donación de los bienes muebles dados de baja o para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma (...);

Que, mediante Informe N° 268/2013-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de abril de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo detallado por el Área de Patrimonio del PEBPT, estando a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, y teniendo en consideración que el Centro de Educación Técnico Productiva "José Olaya Balandra", es una entidad pública sin fines de lucro, OPINA que resulta pertinente expedir la resolución que apruebe la **TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN** de los bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, dados de baja, a favor del Centro de Educación Técnico Productiva "José Olaya Balandra", atendiendo a las especialidades que realizan en éste



Resolución Directoral N° 149 /2013-AG-PEBPT-DE

y los bienes detallados en el Anexo N° 01 del Informe N° 013/2013-AG-PEBPT-AODM-UASA-PATRIMONIO de fecha 07 de febrero de 2013;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo del PEBPT...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN de los bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, dados de baja, a favor del Centro de Educación Técnico Productiva "José Olaya Balandra"; cuya descripción y características técnicas se detallan a continuación:

ITEM	CODIGO	DETALLE	V.LIBROS	DEPRECIACIÓN	ORIGEN
1	746411350007	Banca de Madera.	0.01	0.01	INADE
2	746432370002	Credenza de Madera Color Natural.	12.00	12.00	INADE
3	746441180027	Estante de madera color natural	0.00	0.00	INADE
4	746441180022	Estante de madera color natural - UIA-2040	0.00	0.00	INADE
5	746441180013	Estante de Madera con Tableros.	819.22	819.22	INADE
6	746441180007	Estante de Madera.	660.06	660.06	INADE
7	746481190037	Silla de madera modelo bastón.	210.00	210.00	INADE
8	746481190020	Silla de madera tapizada de juego de comedor.	0.01	0.01	INADE
9	746481190008	Silla de madera.	0.01	0.01	INADE
10	746450000004	Tablero para Dibujo	1,012.21	1,012.21	INADE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN y AREA DE PATRIMONIO DEL PEBPT, para que conjuntamente procedan a la extracción física y contable de los bienes muebles dados en donación por transferencia a favor del Centro de Educación Técnico Productiva; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Área de Patrimonio, al Director del Centro de Educación Técnico Productiva "José Olaya Balandra", Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y a la Contraloría General de la República, Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. Carlos Mario Azurín González
Director Ejecutivo (a)

